



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de
febrero 23 de 2017



SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO, PINES, MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2022 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2022

CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO Y CLAUDIA PATRICIA ESCALANTE CUASTUMAL



Entre los suscritos a saber: Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.782.034, obrando en calidad de RECTORA de la Institución Educativa MERCEDES ABREGO, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3,4,12 y 14 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública y la Resolución 522 de marzo 1 de 2022, por medio de la cual se derogan las Resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos"; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO- CONTRATANTE, y por la otra la señora CLAUDIA PATRICIA ESCALANTE CUASTUMAL, persona natural, identificada con Nit :66.885.864-4 con domicilio principal en CLL 43 # 13 A - 09, Teléfono: 310 441 2781, Quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de **SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO, PINES, MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2022 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.**

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<u>Diploma para bachilleres</u> de 24x34cms, elaborado en Majestic Light Gold de 250gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a color, estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. Escudo institucional a color estampado al calor (con foil dorado), textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad.	UNIDAD	81	\$ 32,000	\$ 2,592,000
	<u>Porta diploma</u> elaborado en cuerina sintética marcado con escudo de la institución en color dorado, con punteras en bronce y adornado con cordón tricolor.				

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 1 de 5

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

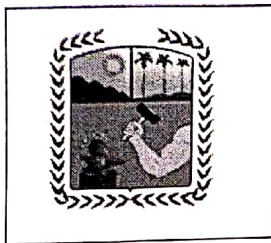
SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO, PINES, MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2022 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2022

	Actas de grado para los estudiantes original y copia tamaño 21,6x28cm, elaborada en papel blanco perla de 90gr. Escudo institucional en trama de color; textos personalizados en negro, impreso mediante reprografía láser de lata adherencia. El papel debe ser del tipo de seguridad.				
2	Certificados de Noveno año Lectivo 2.022 y 2,023 de 21,59cm x 34cm, elaborado en papel. Majestic Light Gold de 250gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía a color, estampado al calor (con foil dorado), repujado en los filetes. Escudo institucional a color, textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia. Carpeta elaborada en propalcote de 300 gr con escudo institucional full color y barnizada	UNIDAD	152	\$ 10,000	\$ 1,520,000
3	Menciones de Transiones y Quintos de 14cm x 21,59cm, elaborado en Propalcote de 200gr, incluye escudo de Colombia impreso por litografía. Escudo institucional a color, textos personalizados en negro, impresos mediante reprografía láser de alta adherencia	UNIDAD	280	\$ 6,000	\$ 1,680,000
4	Escudo para solapa para estudiantes de Grado Once de 25mm de diámetro en aluminio calibre 1mm, con escudo Institucional, con el texto mérito deportivo acabados en brillante de resina, fotograbado, decorado con esmaltes al horno, 4 colores y provistos de fijación de pin y broche tipo militar	UNIDAD	60	\$ 8,000	\$ 480,000
5	Medalla Mejor Icfes (de 6cm x 6 cm), con escudo institucional sobrepuesto de 3cm de diámetro, en bronce calibre 1mm, con acabado brillante lacado, fotograbado por una cara, decoradas con esmalte al horno (5 colores) y provistas de fijación de pin con broche tipo militar y marcada con el nombre del estudiante	UNIDAD	1	\$ 30,000	\$ 30,000
6	Medallas para estudiantes de Grado Once (de 4x4,5 cm), con escudo institucional sobrepuesto de 23mm de diámetro, en bronce calibre 0,9mm, con acabado brillante lacado, fotograbado por una cara, decoradas con esmalte al horno (5 colores) y provistas de fijación de cordón tricolor. 81 Bachiller 60 Excelencia 25 Perseverancia	UNIDAD	166	\$ 12,500	\$ 2,075,000
				TOTAL	\$ 8.377.000

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante lo que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 2 de 5
--	---------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de
febrero 23 de 2017



SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO, PINES, MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2022 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2022

TERCERA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos y/o servicio prestado por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes y/o servicio.

CUARTA. VALOR: Las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$8.377.000)**, IVA incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobado por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Contratante pagará al contratista la suma estimada en la cláusula anterior, así: 100% Contra entrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfacción, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO: Institución Educativa Contratante pagara dicho valor por transferencia electrónica con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante.

SEXTA. DURACION: La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será del 44 DIAS CALENDARIO contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA: 1) cumplir con la entrega real y efectiva del objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. IMPUTACION DE GASTOS: El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 212020200809 "IMPRESOS Y PUBLICACIONES" según la solicitud de disponibilidad presupuestal N° 000021 de fecha 19 de octubre de 2022 y el certificado de registro presupuestal 000021 de fecha 25 de octubre de 2022 por valor de \$8.377.000, expedidos por la CONTADORA de la Institución Educativa contratante.

	Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com	Página 3 de 5
--	--	---------------

	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO</p> <p>Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017</p>	
---	--	---

SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO, PINES, MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2022 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2022

NOVENA. SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino.

DECIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de la señora **ADRIANA PATRICIA AMEZQUITA** identificada con cedula de ciudadanía N° **66.757.578** de **Palmira** de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

DECIMA PRIMERA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DECIMA SEGUNDA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

DECIMA CUARTA. GARANTIA: Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

	<p>Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira Teléfono 2855413 Email: iemercedesabrego@hotmail.com</p>	<p>Página 4 de 5</p>
--	---	----------------------



INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2
Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de
febrero 23 de 2017



SUMINISTRO Y ELABORACION DE DIPLOMAS, PORTA DIPLOMAS DE BACHILLER, ACTAS, CERTIFICADOS DE GRADO NOVENO, PINES, MEDALLAS, ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA GRADUACION DE LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCION 2022 DE LA I.E. MERCEDES ABREGO.

PROCESO N° 1151.20.03.004-IEMA-2022

DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.


DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas y demás retenciones de Ley.

DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) cotización presentada por el contratista. 4) copia de cedula de ciudadanía del contratista. 5) Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública – en caso de aplicar-. 10) certificado de registro mercantil Cámara de Comercio. - en caso de aplicar- 11) certificado de afiliación de seguridad social y demás documentos mencionados en el aviso y estudio previo del presente proceso contractual.

VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).


Mg. GILMA ARENETH LOZANO DURAN
Rectora I.E. MERCEDES ABREGO
C.C 66.782.034 de Palmira


CLAUDIA PATRICIA ESCALANTE CUASTUMAL
C.C.: 66.885.864 de Pradera

Contratante

Contratista

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Página 5 de 5